

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1383-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN
A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Dra. Leda Badilla Chavarría	Ing. Walter Bolaños Quesada
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro	M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MAE. Sonia Acuña Acuña	MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaria, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso PUNIV-001: Dra. Silvia Morales González de Cuba, el Dr. Juan Ignacio Pastore de Argentina y el M.Sc. Guillermo Rivero González de Costa Rica.
Acompañante Técnico: Dra. Rosa Adolio Cascante, Gestora de Evaluación y Acreditación.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1383.

La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1383, se incluyen dos puntos: propuesta de acuerdo del pago de anualidades y la contratación de abogado para atender el caso de la Sra. Ana Gabriela Quesada Dávila y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1383. 2.Revisión y aprobación del acta 1382. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso PUNIV-01. 5.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PUNIV-01, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PUNIV-01; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PGR-11. 8.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 70. 9.Análisis y Decisión sobre la solicitud de aclaración del Acuerdo CNA-401-2019. 10.Pago de Anualidades para el Personal del SINAES. 11.Contratación de Abogado. 12.Informe de Participación del 12vo Congreso Internacional de Educación Superior en Cuba.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1382.

Se aprueba el acta 1382.

Artículo 3. Informes.

De la Presidencia

Informa que asistió junto con la Directora Ejecutiva a la reunión en la Asamblea Legislativa con las diputadas Yorleny León Marchena y Patricia Villegas Álvarez que están proponiendo la reforma a la Ley del CONESUP, estuvieron también presentes los asesores legislativos, el asesor legislativo y jurídico del MEP y la M.Sc. Nuria Méndez Garita, Directora Ejecutiva de CONESUP.

De los Miembros:

Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

Indica que revisó la agenda del cierre del Foro STEM y desea que conste en actas que UNIRE no forma parte de SINAES para que den unas palabras en esta actividad, quien debe hacerlo es algún representante de las Universidades Privadas afiliadas al SINAES.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

1. El día miércoles se participó en la mesa de trabajo con las diputadas Yorleny León Marchena y Patricia Villegas Álvarez y el CONESUP. Este trabajo continuará el próximo miércoles. El propósito es que el texto de Ley pueda avanzar y se propongan las modificaciones pertinentes según la posición del CNA.
2. El próximo lunes 24 de febrero cierra el programa STEAM. Se envió la invitación por correo electrónico y se les entregará la agenda de la actividad. Se presentarán los resultados concretos que profesores universitarios han realizado en sus universidades para generar innovación en sus diferentes cursos.
3. Se está planificando una actividad con la Dra. María Elena Ospino de México. La M.Sc. Sandra Zúñiga está coordinando la actividad y se invitarán a las Universidades para abordar el tema de la extensión.
La dra. Badilla indica la importancia de que se incluya una enfermera costarricense, ya que la disciplina de la enfermería tiene mucho que aportar a la extensión docente y la educación comunitaria, desde antes de crearse el Ministerio de Salud, hace más de 93 años.
4. La vicepresidencia de la República invitó a la Dirección de SINAES a participar del evento Singularity Universtiy. La M.Sc. Sugey Montoya Sandí asistió a los dos días del evento y la Dirección Ejecutiva participó en un taller durante la mañana el día jueves 20. El taller se tituló: Educación y futuro del trabajo.
5. Se envió por correo una serie de datos estadísticos sobre los procesos históricos en los procesos de acreditación y reacreditación.
6. La Licda. Cindy Salgado envió la transcripción del programa Nuestra Voz. Se está analizando para saber si los datos que ahí se expusieron son certeros.
7. La oficina coordinadora del Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES) está solicitando información para la planificación de las metas e indicadores para el periodo 2020-2025.

La Dra. Silvia Morales González, el Dr. Juan Ignacio Pastore, el M.Sc. Guillermo Rivero González y la Dra. Rosa Adolio Cascante, ingresan a las 09:30a.m.

Artículo 4. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso PUNIV-01.

La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Juan Ignacio Pastore, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de éste proceso. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PUNIV-01, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.

Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Dra. Silvia Morales González, el Dr. Juan Ignacio Pastore, el M.Sc. Guillermo Rivero González y la Dra. Rosa Adolio Cascante, se retiran a las 10:30a.m.

Artículo 6. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PUNIV-01; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la Gestora de Evaluación y Acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso PUNIV-01.

Artículo 7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PGR-11.

Se conoce el Informe de Autoevaluación, el Informe de los Evaluadores Externos, las observaciones del programa al informe final de evaluación externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional de la Universidad de Nacional, Sede Campus Benjamín Núñez, por un período de 4 años. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 21 de febrero de 2024.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Comercio Internacional, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, no cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
 1. La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 21 de febrero de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

2. Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 3. Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 21 de agosto de 2023.
 4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
- Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.*
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
 10. Solicitar a la carrera el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
 11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
 12. Acuerdo firme.

Artículo 8. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 70.

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 70, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 70.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 70.
3. Remitir a la carrera del proceso 70 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).

4. Manifiestar a la Universidad que el CNA no está satisfecho con el avance en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la carrera por lo que insta a realizar esfuerzos adicionales para poder cumplir con estos compromisos antes de concluir el período de acreditación.
5. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento, en particular:
 - Realizar los cambios solicitados en el Plan de Estudios, así como la publicación del mismo en los medios más adecuados.
 - Cuantificación de base de datos e investigaciones.
 - Participación en proyectos de extensión e investigación.
6. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 70.
7. Informar a la carrera que el Informe de Autoevaluación para reacreditación, podrá presentarse el 20 de abril de 2021 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

Artículo 9. Análisis y Decisión sobre la solicitud de aclaración del Acuerdo CNA-401-2019.

Se conoce la la solicitud de aclaración del Acuerdo CNA-401-2019, presentado por las autoridades de la carrera del Proceso 199.

CONSIDERANDO

1. La carta del 06 de enero de 2020, suscrita por el rector de la Universidad Interamericana de las Américas, presentando la solicitud de aclaración del Acuerdo CNA-401-2019, tomado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 10 de diciembre de 2019, Acta 1372, Art.6, referente al proceso de acreditación de la carrera del Proceso 199.
2. La normativa vigente para la aprobación y modificación de los planes de estudios de la Educación Superior.

SE ACUERDA

1. Mantener la decisión del Acuerdo CNA-401-2019.
2. Instar a la carrera del Proceso 199 a realizar los trámites para la aprobación del Plan de Estudios ante la instancia que corresponda.
3. Acuerdo firme.

El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro, se retira a las 11.45a.m.

Artículo 10. Pago de Anualidades para el Personal del SINAES.

CONSIDERANDO QUE:

1. Existe un criterio reiterado de la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República en el sentido de que las disposiciones del Título III de la Ley 9635 prevalecen sobre las disposiciones de las convenciones colectivas.
2. Existe igualmente un criterio claro de la Contraloría General de la República en el mismo sentido que el que ha externado la Procuraduría General de la República, en el cual se ha fundamentado para incluso rechazar la aprobación de presupuestos públicos.
3. La Procuraduría General de la República sostiene que la Ley No. 9635 es aplicable a las Universidades, como queda de manifiesto en la contestación de la acción de inconstitucionalidad presentada por CONARE en contra de la aplicación de dicha Ley al ámbito universitario (ver al respecto expediente de Acción de Inconstitucionalidad

- presentada por el CONARE y que se tramita bajo el número 19-0011540-0007-CO, como también la Opinión Jurídica OJ-077-2019 de 31 de julio de 2019 del mismo ente).
4. La actividad que despliega la Contraloría General de la República tiene el mismo rango constitucional de la autonomía universitaria. En tal sentido, en principio la actividad de este ente de control no viola la Autonomía Universitaria, cuando somete a su consideración y resolución un presupuesto universitario, ya que además es el mismo tipo de control que ejerce sobre los restantes órganos y entes públicos (ver al respecto Voto de la Sala Constitucional No. 2012-9215 de las 14:30 horas del 17 de julio de 2012).
 5. Se ha presentado varias acciones de inconstitucionalidad en contra del Título Tercero de la Ley No. 9635, y su aplicación modificativa de las condiciones laborales del sector público, entre las cuales destaca la que presentó el sindicato SEBANA y que se tramita bajo el expediente 19-002620-0007-CO, en sede de la Sala Constitucional. No obstante, la existencia de esa acción y de la que también formuló el CONARE en reclamo de la posible violación de la autonomía universitaria por parte de dicha Ley No. 9635, es lo cierto que ninguna de esas acciones se ha resuelto a la fecha.
 6. El hecho de que la Sala Constitucional pudiera rechazar las acciones contra la Ley No. 9635 y derivara de ello que esta Ley, en su título tercero resultaba aplicable desde diciembre del año 2019, obligaría a los empleados de SINAES a devolver cantidades muy importantes de dinero por pago de sobresueldos, incluyendo diferencias por pago de anualidades, que se convertirían en una carga muy pesada para esas personas, aparte de la responsabilidad administrativa y civil que podría caer sobre los funcionarios de esta institución que autorizaron los pagos contrariando las disposiciones de la Ley No. 9635.
 7. Según el transitorio XXXI indica: *“Para establecer el cálculo del monto nominal fijo, según lo regulado en el artículo 50, en el reconocimiento del incentivo por anualidad, inmediato a la entrada en vigencia de esta ley, se aplicará el uno coma noventa y cuatro por ciento (1,94%) del salario base para clases profesionales, y el dos coma cincuenta y cuatro por ciento (2,54%), para clases no profesionales, sobre el salario base que corresponde para el mes de enero del año 2018 para cada escala salarial.”*
 8. Reforma el artículo 12 de la Ley N.º 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente:
Artículo 12- El incentivo por anualidad se reconocerá en la primera quincena del mes de junio de cada año.
Si el servidor fuera ascendido, comenzará a percibir el mínimo de la nueva categoría; bajo ningún supuesto se revalorizarán los incentivos ya reconocidos.

SE ACUERDA:

1. Pagar las anualidades de los empleados del régimen compuesto del SINAES con fundamento en la regla general que contiene el artículo 10 del Reglamento Autónomo de SINAES y con base en lo dispuesto en el Transitorio XXXI de la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Lo anterior en el tanto no exista una declaratoria de inconstitucionalidad contra la citada ley, que permita aplicar de manera distinta el pago de anualidades a los empleados que aquí se indica, en cuyo caso se reconocería cualquier diferencia en el pago ya realizado de anualidades, en forma retroactiva, de conformidad con los derechos de cada servidor.
2. Contemplar el contenido presupuestario contingente según la cuenta que corresponda, en caso de que eventualmente se tenga que reconocer porcentaje de anualidades a los funcionarios, una vez que se resuelvan las acciones de inconstitucionalidad contra la Ley No. 9635, para el caso de que como resultado de esas sentencias dimane un derecho para los empleados de esta institución de aplicación en forma retroactiva de las disposiciones de la convención colectiva de la Universidad de Costa Rica.

3. Comunicar este acuerdo a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Servicios de Apoyo a la Gestión, para lo que corresponda.

Artículo 11. Contratación de Abogado.

CONSIDERANDO QUE:

1. Se encuentra en trámite en el Juzgado de Trabajo un proceso laboral donde figura como demandado el SINAES.

SE ACUERDA:

1. Encomendar a la Directora Ejecutiva la contratación de un abogado que represente a la institución e informe al CNA sobre los alcances del proceso.
2. Acuerdo firme.

Artículo 12. Informe de Participación del 12vo Congreso Internacional de Educación Superior en Cuba.

Se conoce el Informe de Participación del 12vo Congreso Internacional de Educación Superior en Cuba, presentado por el MAP. José Miguel Rodríguez García.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe de Participación del 12vo Congreso Internacional de Educación Superior en Cuba.
2. Acuerdo Firme.

La Dra. Leda Badilla Chavarría desea que conste en actas que es su criterio que cuando un funcionario de SINAES asista a este tipo de congresos debe llevar una ponencia del SINAES para posicionar la institución. Y que se atiendan los siguientes acuerdos tomados por el CNA: Acta 975, del 17 de julio del 2015, artículo 3, punto c. el cual se refiere a la vinculación con objetivos concretos del SINAES, los insumos de aprendizaje e inquietudes para compartir con otros miembros del SINAES, entre otros.

Reitera la necesidad de ejecutar el acuerdo Artículos 3.11, aspectos B, Acta 1230, del mes de junio del año 2018, que a la letra dice:

“Solicitar a la Dirección Ejecutiva, elaborar una propuesta de lineamientos para la participación del personal en actividades de capacitación y de eventos relacionados los cuales incluya condiciones, requerimientos e incentivos que faciliten el análisis y valoración de las solicitudes que se presenten por parte del personal del SINAES”.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y DIEZ DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva